

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00332 00

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la presente prueba anticipada de INTERROGATORIO DE PARTE, solicitada por la sociedad **PROCONCIVILES S.A.S.**, con citación y audiencia del Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la sociedad **INVERSIONES BERMONT S.A.S.**, por tanto, el Juzgado

DISPONE:

1.- SEÑÁLASE la hora de las 9: 0 a.m., del día 27 del mes de abril del año 2021, a fin de que el Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la sociedad **INVERSIONES BERMONT S.A.S.**, comparezca al Despacho a absolver el interrogatorio de parte, que le será formulado por el apoderado del interesado en esta prueba anticipada.

Notifíquese este auto personalmente, en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva.

Reconócese al abogado **CAMILO PAZ ORTEGA**, como apoderado judicial de la sociedad solicitante de la prueba extraprocésal en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 62 del 23 de octubre de 2020